

N° Int 1179

ORIGINAL

APRUEBA NÓMINA DE 1 POSTULANTE SELECCIONADO, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO **PORTAL DEL SUR, CODIGO 131463**, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./

RESOLUCION EXENTA N°

4052

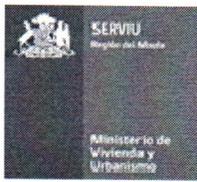
Temuco, 17 DIC. 2018

VISTOS

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social.;
- c) Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
131463	Condominio Portal del Sur	Inmobiliaria Nueva Vida Ltda	Inmobiliaria Nueva Vida Ltda	Temuco	240

- d) El memorándum N° 1107 del 22.06.2018 que deriva Informe de N° 60 de fecha 22.06.2018 emitido por Fernando Paredes Gonzalez Constructor Civil Encargado de la Sección Ejecución de Obras Habitacionales que recepciona 120 viviendas del proyecto DS 19 Condominio Portal del Sur de la comuna de Temuco;
- e) El Certificado de Recepción Municipal Definitiva/Parcial N° RE -0284/2018 de fecha 30.05.2018, emitido por la dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Temuco por un total de 80 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución. ;
- f) Las Resoluciones (e) 1293 del 18.04.2018, N° 2078 del 29.06.2018, N° 2319 del 24.07.2018 y N° 2785 del 31.08.2018 que aprueba nóminan beneficiarios proyecto Condominio Portal del Sur código de proyecto 131463;
- g) El oficio de fecha 27.09.2018 de la inmobiliaria Nueva Vida que solicita se apruebe 1 postulantes del proyecto 131402;
- h) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto (TRA) N° 272/53/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en trámite de Toma Razón, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director SERVIU Región Araucanía;
- k) La Resolución Exenta (RA) N°116855/3510/2018 de fecha 13/12/2018 , que autoriza al funcionario don Hugo Cruz Veliz en cometido;
- l) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- m) La Resolución Exenta N°103 de fecha 13/12/2018, que autoriza permiso administrativo a don Mauricio Contreras Sánchez, para el día 14/12/2018;
- n) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular;



CONSIDERANDO

- a) Que los postulantes de Sector Vulnerable y Sector Medio fueron aprobados mediante Resoluciones (e) N° 1293 del 18.04.2018 indicada en el visto g) de la presente resolución;
- b) Que la Inmobiliaria Nueva Vida Ltda ha presentado 1 postulante de Sector medio para incorporar al proyecto Condominio Portal del Sur código 131463 indicado en el visto c) de la presente resolución;

RESOLUCIÓN

1. Complementase nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando a) de esta Resolución, para el proyecto Condominio **PORTAL DEL SUR**, código **131463**, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte integrante de esta Resolución.
2. Asígnese Subsidio Habitacional del Programa DS 19 que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social a los beneficiario que se señala en la siguiente tabla:

N°	Tipo de Aplicación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Subsidio	Nombre Oferta del Llamado	Fecha de incorporación	Familia Objetivo
1	POSTULACION	SALDIAS	TURRA	DIEGO LUCAS	DS 19	LLAMADO NACIONAL 2016	04.12.2018	SECTOR MEDIO

3. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resuelvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3° D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:

3.1. Bono de integración Social

- 3.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 4° del D.S. N° 19 referido más el ahorro, con un tope de 240 U.F, si procede.
- 3.1.2. Familias de sectores medios: 200 UF.

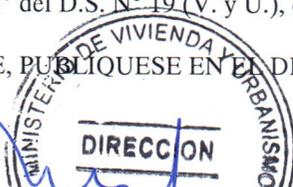
3.2. Bono de Captación de subsidio

- 2.2.1 Para familias de Vulnerables: 50 UF.
- 2.2.2 Para familias de Sectores Medios: 150 UF

4. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 3 de la presente resolución. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.

Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE


MARIA ELENA ANTIPAN LARA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA


MAEL/RHD/HBF/VFA/vfa.
DISTRIBUCIÓN

- Direccion SERVIU Region de la Araucania
- Inmobiliaria Nueva Vida Ltda
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloria Interna
- Departamento Juridico
- Oficina de Partes


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)